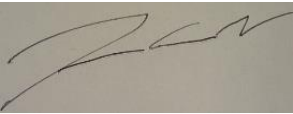


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de julio de 2023, le informo señora Juez, que las presentes diligencias extraprocesales (Amparo de Pobreza) pasa a Despacho tener por posesionado al apoderado de oficio del amparado por pobre.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 0429-00
ASUNTO	TIENE POR POSESIONADO APODERADO DE OFICIO

Se tiene al **Dr. OSCAR ALFREDO ARIAS HERRERA** como apoderado de oficio del amparado por pobre **JORGE ISAAC ALVARE GALLEGO** para iniciar la demanda correspondiente.

Se **REQUIERE** al citado **JORGE ISAAC ALVARE GALLEGO** para que suministre toda la información y documentación que requiera el apoderado designado para promover la demanda pertinente.

Por secretaría remítase al correo actual del apoderado el respectivo expediente que contiene la solicitud de amparo de pobreza

Por no existir trámite pendiente si dispone terminar por agotamiento de trámite las presentes diligencias sobre Amparo de Pobreza solicitado por el señor **JORGE ISAAC ALVARE GALLEGO**.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 119 fijado el 19 de julio de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f2a4b68b3d58adc32eae874122cecd8b180fe7a986ebac81765e312e24b905**

Documento generado en 18/07/2023 04:32:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>